

y encontrándose este en situación de rebeldía desde el día 1 de septiembre de 2.008; cítese al mencionado fiador para que en el plazo de 10 días improrrogables presente al imputado en esta Sala, con apercibimiento que de no hacerlo se adjudicará al Estado la fianza depositada para garantizar la libertad provisional del mismo, todo ello previa reapertura de la presente causa.

Así lo acuerdan los Ilmos. Sres. del Tribunal y firma el Ilmo. Sr. Presidente; de lo que doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación al imputado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 12 de diciembre de 2012.

La Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

